CONTRATO No.	CDAV-C-234-2024
CONTRATISTA	ÁNGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA,
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA, Y ASEO DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA DEL CDAV Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
VALOR	$1.258.000.000
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26-11-2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP No.20250006 del 2 de enero 2025 CRP No. 20250006 del 2 de enero de 2025
AFILIACION A ARL *(En caso de que sea una prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales con una duración superior a un mes).*	NO APLICA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	09-12-2024
FECHA DE TERMINACION	30-06-2025
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	Nelson Enrique Pardo Chavez Profesional Universitario Grado 4
PRÓRROGA	SI: _____ NO: ___X___
ADICIONES	SI: _____ NO: ___X___
PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	3 al 27 de enero de 2025

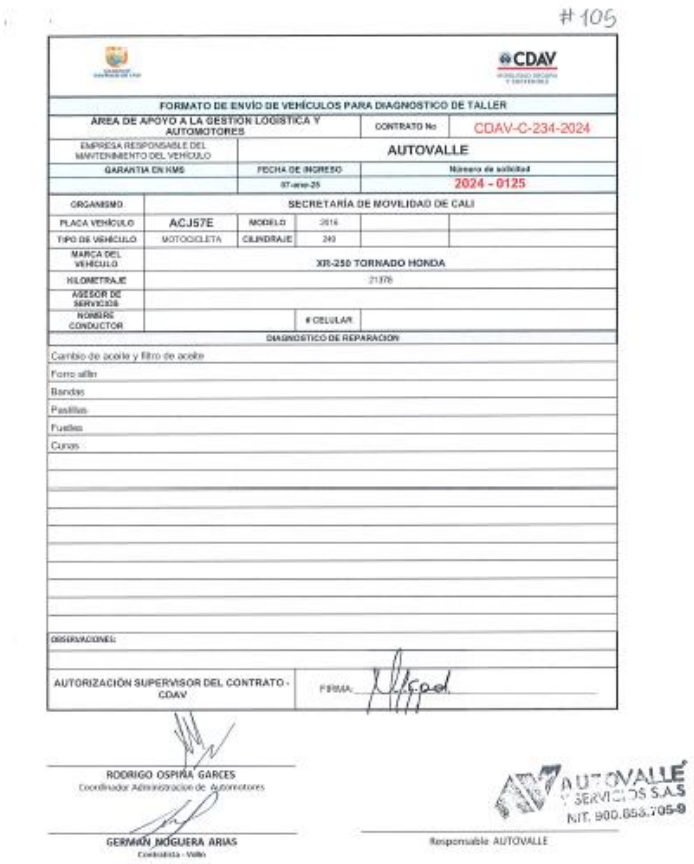
En mi calidad de supervisor del Contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA, Y ASEO DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA DEL CDAV Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD No. CDAV-C-234-2024, me permito a continuación presentar informe parcial de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el 3 al 27 de enero de 2025

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

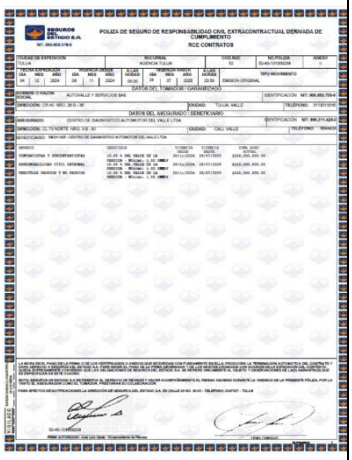
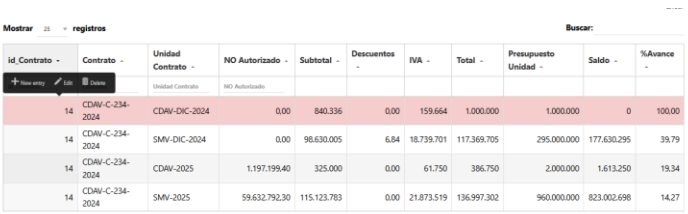
1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales*

El contratista en cumplimiento del contrato, durante el periodo que es objeto de cobro desarrolló las actividades de conformidad con lo pactado contractualmente, cumpliendo con lo siguiente:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

OBLIGACION	SOPORTE
1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante una orden de trabajo digital, autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato al futuro contratista.	**CUMPLE** Se presentan ordenes de trabajo digitales  #105 CDAV FORMATO DE ENVÍO DE VEHÍCULOS PARA DIAGNOSTICO DE TALLER ÁREA DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES — CONTRATO No: CDAV-C-234-2024 EMPRESA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO: AUTOVALLE GARANTÍA EN KMS — FECHA DE INGRESO: 07-ene-25 — Número de solicitud: 2024 - 0125 ORGANISMO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI PLACA VEHÍCULO: ACJ57E — MODELO: 2016 TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA — CILINDRAJE: 249 MARCA DEL VEHÍCULO: XR-250 TORNADO HONDA KILOMETRAJE: 21376 ASESOR DE SERVICIOS NOMBRE CONDUCTOR — # CELULAR DIAGNOSTICO DE REPARACION Cambio de aceite y filtro de aceite Forro alfin Bandas Pastillas Fuelles Cunas OBSERVACIONES: AUTORIZACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO - CDAV — FIRMA RODRIGO OSPINA GARCES Coordinador Administracion de Automotores GERMÁN NOGUERA ARIAS Contratista - Vallin AUTOVALLE SERVICIOS S.A.S NIT. 900.653.705-9 Responsable AUTOVALLE
2. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de la motocicleta dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación, pruebas o cualquier intervención que se esté realizando a la motocicleta, estos daños deberán ser asumidos por el contratista, mediante pólizas, sin ningún costo para el CDAV.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
3. El contratista deberá incluir todas las motocicletas	**CUMPLE**

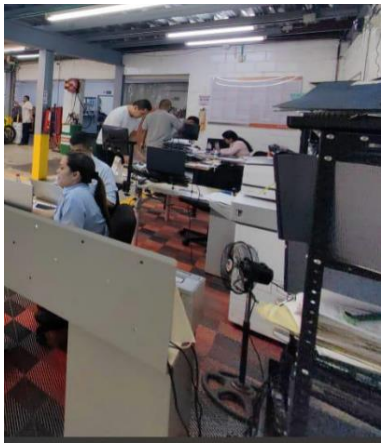
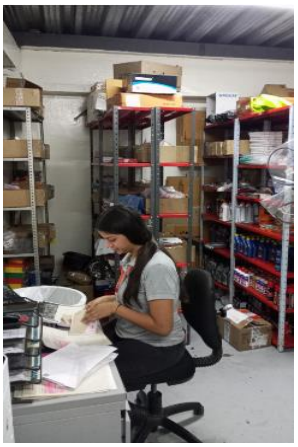
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

enunciadas en el anexo del contrato, así como las que se incluyan mediante Modificación en ejecución del contrato, dentro de la Póliza Global de Responsabilidad Civil con que cuente el proveedor, o en su defecto deberá adquirir una Póliza Global de Responsabilidad Civil para este efecto y presentar al supervisor para la efectiva verificación.	EL proveedor presenta las pólizas de responsabilidad civil.  
4. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, con el objetivo de no prestar servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato por los medios que se indiquen por el mismo.	**CUMPLE** Se lleva un registro del valor ejecutado en el aplicativo del proveedor. 
5. Prestar el servicio en el centro del servicio y/o taller mínimo los lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados en el horario de 8:00 am a 12:00 pm, horario continuo.	**Cumple** Se presta el servicio en los días y el horario estipulado  

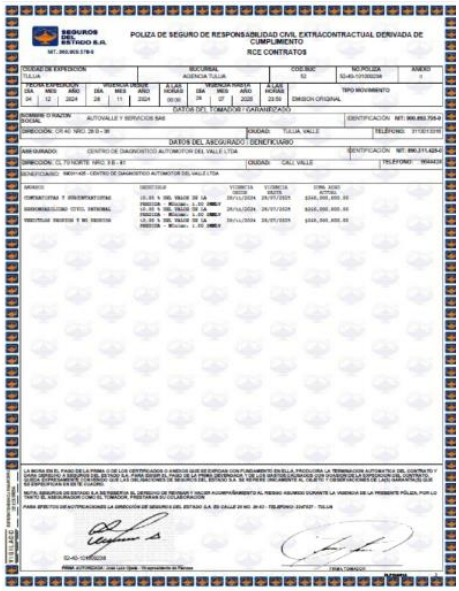
Mostrar 25 registros — Buscar:

id_Contrato	Contrato	Unidad Contrato	NO Autorizado	Subtotal	Descuentos	IVA	Total	Presupuesto Unidad	Saldo	%Avance
14	CDAV-C-234-2024	CDAV-DIC-2024	0,00	840.336	0,00	159.664	1.000.000	1.000.000	0	100,00
14	CDAV-C-234-2024	SMV-DIC-2024	0,00	98.630.005	6,84	18.739.701	117.369.705	295.000.000	177.630.295	39,79
14	CDAV-C-234-2024	CDAV-2025	1.197.199,40	325.000	0,00	61.750	386.750	2.000.000	1.613.250	19,34
14	CDAV-C-234-2024	SMV-2025	59.632.792,30	115.123.783	0,00	21.873.519	136.997.302	960.000.000	823.002.698	14,27

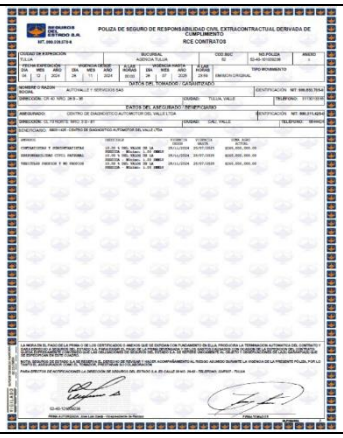
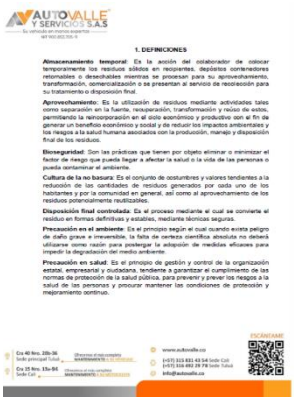
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

6. El contratista presentará factura con IVA Incluido, que consolide los servicios prestados durante el periodo objeto de pago en la cual se relacione la placa, kilometraje, valor facturado por placa, rubro y se anexe los soportes de los trabajos realizados por el contratista previamente aprobados por el supervisor. Así mismo, dentro del valor de la mano de obra se deben incluir los insumos del servicio de mantenimiento, tales como grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina o desengrasante para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc. Los insumos no se reconocerán como ítems independientes, por lo tanto, se entienden incluidos dentro del precio de la mano de obra.	**CUMPLE** El contratista presenta la factura consolidando los servicios prestados, con el IVA incluido. Sin embargo, se solicita realizar nota crédito, teniendo en cuenta que presenta un incumplimiento en la obligación No. 8 (Certificado de Bomberos)
7. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico profesional idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones de la tabla 4 (personal operativo mínimo requerido).	**CUMPLE**  
8. Garantizar que el taller y/o centro de servicio cuentan con la certificación y/o autorización expedida por bomberos, en razón al uso de materiales y productos inflamables.	**NO CUMPLE** El contratista no genera la actualización del certificado de bomberos teniendo en cuenta que se encontraba hasta la fecha de 23-01-2025

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 FORMATO CERTIFICADO DE SEGURIDAD NIT. 890.399.000-2 COD: FM-SP-01 VERSION: 01 FECHA DE EMISIÓN: 08/30/2012 DEPARTAMENTO GESTIÓN DEL RIESGO CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA www.bomberoscali.org 51004 B EFECTUADA LA INSPECCIÓN TECNICA No 128643D AL ESTABLECIMIENTO IDENTIFICADO CON NIT: 900853705 RAZON SOCIAL: AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S ACTIVIDAD ECONOMICA 4542-30726 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y P REPRESENTANTE LEGAL ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA DIRECCION KR 15 13 A 84-94 CUMPLE CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD REFERENTE A INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA. CALI, ENERO 23 2024 FECHA DE VENCIMIENTO: ENERO 23 2025 De acuerdo a la Ley 1575 de 2012 art. 42 este certificado tiene validez de un año a partir de la fecha de realizada la inspección técnica planeada. El cambio de los factores de riesgo evaluados antes de la fecha de vencimiento ocasionará la anulación del presente certificado. "ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA" JEFE DPTO. GESTIÓN DEL RIESGO CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA
9. Mantener vigente una póliza de seguros multirriesgo que ampare situaciones tales como siniestros, daños, robo o hurto parcial o total de algún automotor perteneciente a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.	**CUMPLE**  SEGUROS DEL ESTADO S.A. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS
10. Mantener vigente una póliza de responsabilidad multirriesgo de talleres de mantenimiento de vehículos que ampare a las motocicletas objeto de mantenimiento el cual tenga alcance en cobertura de prueba de ruta, mientras las motocicletas se encuentran bajo la custodia y cuidado del CONTRATISTA, sus	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

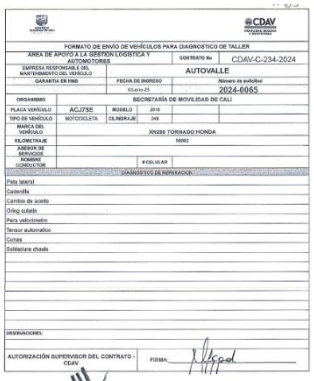
dependientes o colaboradores.	 
11. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.	**CUMPLE** 
12. Contar con un proceso de disposición de residuos adecuados, los cuales se generen como objeto de las prestaciones de los diferentes servicios del futuro contratista.	**CUMPLE**  

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

13. Garantizar los canales de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin, el contratista, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá enviar al supervisor del contrato un esquema detallado del personal de apoyo (canales de comunicación y/o de interacción permanente, directorios telefónicos etc.).	**CUMPLE** Los canales de comunicación son el Sr Ángelo Montaño, servicio técnico la Sra. Johana Chávez Y el Sr. Jair Steven Taborda
14. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	**CUMPLE**  FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA El Suscrito LUIS OSORIO RUIZ identificado con cédula de ciudadanía 14.601.307 y tarjeta profesional No. 237807-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal certifico que la sociedad AUTOVALLE Y SERVICIO SAS, identificada con NIT. 900.853.709-9, se encuentra a paz y salvo en los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1647 de 1965), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, salvo la siguiente relación de administradoras en las cuales la administración está gestionando los respectivos trámites para subsanar algunas novedades y solicitudes de paz y salvo: Relación administradoras: 1. Comfandi 2. Comfenalco EPS 3. EPS Sura 4. Mallamas EPS 5. Coffenalco 6. Protección La presente se expide a los cuatro días (4) días del mes de enero de 2025, Tuluá - Valle. Se firma según el caso por: Revisor Fiscal: LUIS OSORIO RUIZ Tarjeta No. 237807-T
15. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la propuesta y las especificaciones técnicas mínimas, las que se consignen en otras cláusulas de este y las que se desprendan de la ejecución contractual.	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	Se ejecutan las actividades con especificaciones técnicas requeridas



FORMATO DE ENVÍO DE VEHÍCULOS PARA DIAGNOSTICO DE TALLER

ÁREA DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES — CONTRATO No. CDAV-C-234-2024

EMPRESA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO: AUTOVALLE

GARANTÍA EN KMS — FECHA DE INGRESO: 03-ene-25 — Número de solicitud: 2024-0055

ORGANISMO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI

PLACA VEHÍCULO	ACJ75E	MODELO	2016		
TIPO DE VEHÍCULO	MOTOCICLETA	CILINDRAJE	249		
MARCA DEL VEHÍCULO	XR250 TORNADO HONDA				
KILOMETRAJE	58562				
ASESOR DE SERVICIOS NOMBRE CONDUCTOR		# CELULAR			

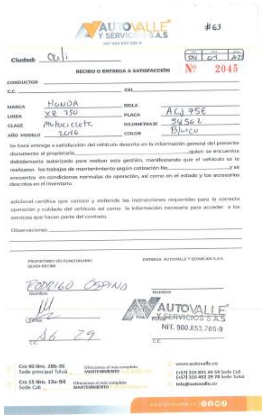
DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN

Pata lateral
Cadenilla
Cambio de aceite
Oring cubetin
Pera velocimetro
Tensor automatico
Cunas
Soldadura chasis

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO - CDAV — FIRMA:

RODRIGO OSPINA ARCOS
Coordinador Administrativo y Financiero



AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S — #63

Ciudad: Cali — 03 01 25

RECIBO O ENTREGA A SATISFACCIÓN — Nº 2045

CONDUCTOR
C.C. — CEL.

MARCA	HONDA	CICLA	
LINEA	XR 250	PLACA	ACJ 75E
CLASE	Motocicleta	KILOMETRAJE	58562
AÑO MODELO	2016	COLOR	Blanco

Se hace entrega a satisfacción del vehículo descrito en la información general del presente documento al propietario(a) ____, quien se encuentra debidamente autorizado para realizar esta gestión, manifestando que el vehículo se le realizaron los trabajos de mantenimiento según cotización No. ____ y se encuentra en condiciones normales de operación, así como en el estado y los accesorios descritos en el inventario.

adicional certifica que conoce y entiende las instrucciones requeridas para la correcta operación y cuidado del vehículo así como la información necesaria para acceder a los servicios que hacen parte del contrato.

Observaciones: ____

PROPIETARIO O FUNCIONARIO — ENTREGA AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S

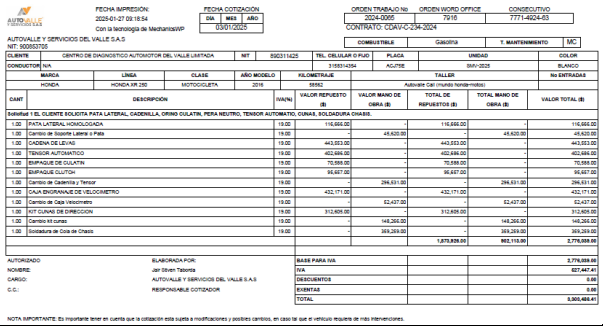
RODRIGO OSPINA — Identidad

AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S — NIT. 900.853.785-9

Cra 40 Nro. 28b-36 Sede principal Tuluá — Cra 15 Nro. 13a-56 Sede Cali — (+57) 315 851 85 58 Sede Cali — (+57) 316 452 29 79 Sede Tuluá — www.autovalle.co







FECHA IMPRESIÓN: 2025-01-27 09:18:54 — Con la tecnología de MechanicsWP

FECHA COTIZACIÓN: DÍA 03 — MES 01 — AÑO 2025

ORDEN TRABAJO No: 2024-0055 — ORDEN WORD OFFICE: 7916 — CONSECUTIVO: 7771-4924-63

CONTRATO: CDAV-C-234-2024

AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S
NIT: 900853785

COMBUSTIBLE: Gasolina — T. MANTENIMIENTO: MC

CLIENTE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	NIT	890311425	TEL. CELULAR O FIJO	PLACA	UNIDAD	COLOR
CONDUCTOR	N/A			3155514354	ACJ75E	BMV-2025	BLANCO

MARCA	LINEA	CLASE	AÑO MODELO	KILOMETRAJE	TALLER	No ENTRADAS
HONDA	HONDA XR 250	MOTOCICLETA	2016	58562	Autovalle Cali (mundo honda+motos)	

CANT	DESCRIPCIÓN	IVA(%)	VALOR REPUESTO ($)	VALOR MANO DE OBRA ($)	TOTAL DE REPUESTOS ($)	TOTAL MANO DE OBRA ($)	VALOR TOTAL ($)
Solicitud 1 EL CLIENTE SOLICITA PATA LATERAL, CADENILLA, ORING CULATIN, PERA NEUTRO, TENSOR AUTOMATIO, CUNAS, SOLDADURA CHASIS.							
1.00	PATA LATERAL HOMOLOGADA	19.00	116,666.00	-	116,666.00	-	116,666.00
1.00	Cambio de Balatin Llanta 2 Pata	19.00	-	45,620.00	-	45,620.00	45,620.00
1.00	CADENA DE LEVAS	19.00	443,553.00	-	443,553.00	-	443,553.00
1.00	TENSOR AUTOMATICO	19.00	402,696.00	-	402,696.00	-	402,696.00
1.00	EMPAQUE DE CULATIN	19.00	70,956.00	-	70,956.00	-	70,956.00
1.00	EMPAQUE CLUTCH	19.00	96,667.00	-	96,667.00	-	96,667.00
1.00	Cambio de Cadenilla y Tensor	19.00	-	296,531.00	-	296,531.00	296,531.00
1.00	CAJA ENGRANAJE DE VELOCIMETRO	19.00	432,171.00	-	432,171.00	-	432,171.00
1.00	Cambio de Caja Velocimetro	19.00	-	52,437.00	-	52,437.00	52,437.00
1.00	KIT CUNAS DE DIRECCION	19.00	312,826.00	-	312,826.00	-	312,826.00
1.00	Cambio kit cunas	19.00	-	148,264.00	-	148,264.00	148,264.00
1.00	Soldadura de Cola de Chasis	19.00	-	369,269.00	-	369,269.00	369,269.00
					1,875,939.00	902,110.00	2,778,049.00

AUTORIZADO — ELABORADA POR: Jair Steven Taborda — AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S — RESPONSABLE COTIZADOR

NOMBRE: — CARGO: — C.C.:

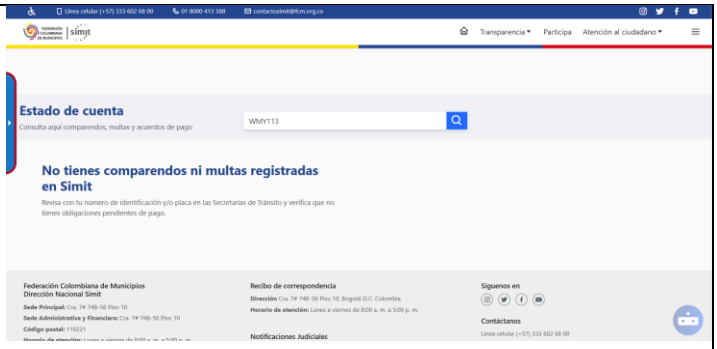
BASE PARA IVA				2,778,049.00
IVA				527,447.41
DESCUENTOS				0.00
EXENTAS				0.00
TOTAL				3,305,496.41

NOTA IMPORTANTE: Es importante tener en cuenta que la cotización esta sujeta a modificaciones y posibles cambios, en caso tal que el vehículo requiera de más intervenciones.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
16. Aportar certificación de acuerdo con los requerimientos de Ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.	**CUMPLE**  AUTOVALLE Y SERVICIO S.A.S FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA El Suscrito LUIS OSORIO RUIZ identificado con cédula de ciudadanía 14.801.307 y tarjeta profesional No. 237907-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal certifico que la sociedad AUTOVALLE Y SERVICIO SAS, identificada con NIT. 900.853.705-9, se encuentra a paz y salvo en los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, salvo la siguiente relación de administradoras en las cuales la administración está gestionando los respectivos trámites para subsanar algunas novedades y solicitudes de paz y salvo. Relacion administradoras: 1. Confandi 2. Comfenalco EPS 3. EPS Sura 4. Malumas EPS 5. Colfondos 6. Protección La presente se expide a los cuatro días (4) días del mes de enero de 2025, Tuluá - Valle. Se firma según el caso por: Revisor Fiscal: LUIS OSORIO RUIZ Tarjeta No. 237907-T
17. Mantener libre de multas el carro taller que ponga a disposición para la prestación del servicio.	**CUMPLE** El vehículo de placa WMY113, que se tiene como carro taller, de acuerdo con la consulta realizada en el SIMIT no tiene reporte de multas.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del servicio.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
19. Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo.	**CUMPLE** Se ha mantenido el precio de mano de obra ofertado sin ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato, cumpliendo con lo establecido en las condiciones iniciales. 
20. Garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante el tiempo del contrato.	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.



21. Establecer el principio de buena Fe en la elaboración del contrato, la prestación de servicios, información y las cuentas de cobro, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

CUMPLE



OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT. **900853705-9**, representada por **ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.154.616**, fungiendo como **EMPLEADOR** y **OSCAR GABRIEL TARAPUEZ CHINGUADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.088.593.832**, actuando como **TRABAJADOR**, hemos convenido realizar el presente otrosí modificatorio No. 1, al **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, suscrito el 14 de noviembre de 2023, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que las partes contratantes celebramos un **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO** donde **EL TRABAJADOR** desempeñará el cargo de **TECNICO DE MOTOS** para **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.**
2. Qué dicho contrato a término tendría una expiración de su plazo el día **13 de febrero de 2024.**
3. Qué el contrato a término fijo se prorrogó automáticamente de la siguiente manera: desde el **14 de febrero de 2024** al **13 de mayo de 2024.**
4. Que las partes han convenido qué a partir del 14 de mayo 2024 **EL EMPLEADOR** suscribirá un contrato a término indefinido.
5. Qué las partes han convenido que **EL TRABAJADOR** ostentará un nuevo cargo en la empresa, más especificamente el de **SUPERVISOR TECNICO.**
6. Qué las partes han convenido qué el **EMPLEADOR** incrementará el salario del **TRABAJADOR.**
7. Qué es establecer qué a partir de la firma del presente otrosí, el contrato a término fijo perderá su validez y en adelante el contrato de trabajo a ser tenido en cuenta para las partes sera el del termino indefinido.

En consecuencia, de lo anterior, las partes contratantes de común acuerdo aceptamos celebrar el presente Otrosí modificatorio No. 1 al **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, de acuerdo con las siguientes:

ESCÁNEAME

Cra 40 Nro. 28b-36 Sede principal Tuluá — Oficentro el cielo completo MANTENIMIENTO

Cra 15 Nro. 13a-94 Sede Cali — Oficentro el cielo completo MANTENIMIENTO

www.autovalle.co
(+57) 315 831 49 54 Sede Cali
(+57) 316 492 29 39 Sede Tuluá
info@autovalle.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificado con NIT. **900.852.705**, representado legalmente por **ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA**, identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos del presente contrato será **EL CONTRATANTE** y **RICHARD BASTO FLOREZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regirará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera. Objeto. – EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, fungirá como **MECANICO DE PATIOS**, en los siguientes asuntos: A. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas. B. Diagnosticar problemas mecanicos y electricos en las motos. C. Reparar y ajustar sistemas de frenos, suspensión, motor y transmisión. D. Realizar cambios de aceite y filtros, así como ajustes de válvulas. E. Identificar y reparar fallas en el sistema de encendido y de combustible. F. Realizar pruebas de rendimiento y ajustes en motores. G. Mantener un registro detallado de las reparaciones realizadas y las piezas utilizadas. H. Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en el servicio prestado. I. Brindar asesoramiento técnico a los clientes sobre el mantenimiento adecuado de sus motocicletas. J. Colaborar con el equipo de trabajo para garantizar la eficiencia en el taller y la satisfacción del cliente. **Segunda Honorarios. – EL CONTRATANTE** pagará por concepto de honorarios, la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 1.160.000). Tercera. Obligaciones del CONTRATANTE**, queda obligado a: a) cubrir el monto de los honorarios como quedó pactado en la cláusula segunda del presente contrato; c) pagar los honorarios que surjan de la prestación de servicios no contemplados en la cláusula primera. **Cuarta. Duración. –** El presente contrato se celebra por el término indefinido, sin embargo, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin que esto signifique algún pago por concepto de indemnización a favor del **CONTRATISTA. Quinta. –** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **Sexta.** Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de los artículos que frente al particular establezca el Código General del Proceso y 100 del C. P. del Trabajo.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Tuluá Valle al primer (01) día del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2023).

EL CONTRATANTE

ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA
Representante Legal
AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S
NIT. 900.853.705-9

EL CONTRATISTA

RICHARD BASTO FLOREZ
C.C. No. 15244214

OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 6 CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Entre **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT. **900853705-9**, representada por **ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.154.616**, fungiendo como **EMPLEADOR** y Alexandra Salazar Marin, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.188.200**, actuando como **TRABAJADOR**, hemos convenido realizar el presente otrosí modificatorio No. 6, al **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, suscrito el 16 de febrero de 2024, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que las partes contratantes celebramos un **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO** dónde **EL TRABAJADOR** desempeñará el cargo de **Supervisora administrativa y de repuestos** para **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.**
2. Que las partes han convenido que el **EMPLEADOR** realizará un incremento en el salario del **TRABAJADOR** el cual pasará de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.430.000)** a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)**
3. Qué las partes han convenido que **EL TRABAJADOR** ostentará un nuevo cargo en la empresa, más especificamente **SUPERVISORA ADMINISTRATIVA Y DE REPUESTOS.**
4. Qué es necesario modificar la cláusula segunda del contrato de trabajo e incorporar dicho acuerdo al que han llegado las partes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes contratantes de común acuerdo aceptamos celebrar el presente Otrosí modificatorio No. 1 al **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: agregar un parágrafo a la cláusula segunda del **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, qué a partir del siguiente otrosí será del siguiente tenor:

PARÁGRAFO: Las partes de común acuerdo pactan qué el **TRABAJADOR** devengará como salario **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)**, el cual será pagadero en 2 quincenas, a partir de la firma del presente otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR a partir de la firma del presente otrosí, tendrá el cargo de supervisora administrativa y repuestos conforme al

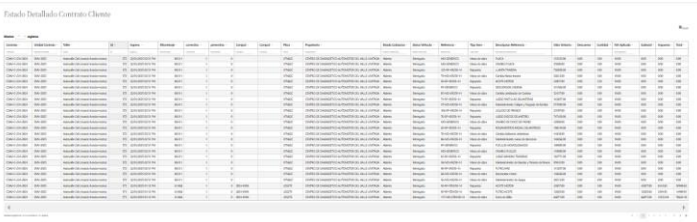
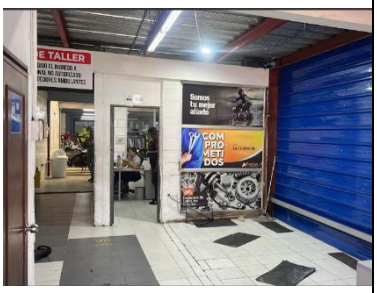
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: AUTOVALLE Y SERVICIOS SAS	DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 40 28 B 36
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): DAVIDSON ARLEY YAMA CUMBALAZA	DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A): CR 96 # 38-53 BARRIO MELENDEZ - CALI
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: CUMBAL-NARIÑO, 31 DE OCTUBRE DE 1996, COLOMBIANA.	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR(A): TECNICO AUTOMOTRIZ
SALARIO: $ 1.300.000	
PERIODO DE PAGO: QUINCENAL	FECHA DE INICIO: JUNIO 27 DE 2024
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: CALI, VALLE DEL CAUCA.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: CALI, VALLE DEL CAUCA.
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO 3 MESES	VENCE EL DÍA: SEPTIEMBRE 26 DE 2024

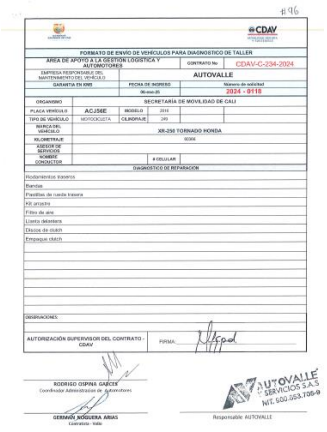
Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas **PRIMERA**: Son obligaciones especiales del trabajador: a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato. c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo **SEGUNDA**: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al trabajador el salario estipulado, el cual debe cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de qué tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA**. El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago. **CUARTA**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63, del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, las establecidas en el Reglamento de Trabajo. **PARAGRAFO:** Las violación de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el artículo 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo son calificadas como graves y tendrá como consecuencia la terminación del presente contrato y también serán como faltas graves que darán lugar a la terminación del presente contrato las establecidas en el Reglamento de Trabajo y el incumplimiento a las competencias

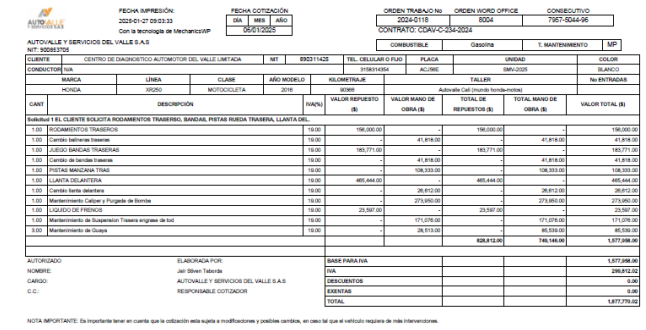
Página 1 | 3

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

22. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información tanto de los vehículos como de los procesos y costos relacionados con el contrato, por parte del representante Legal, personal administrativo y personal operativo del taller de mantenimiento que intervengan en la ejecución de este.	**CUMPLE** Existe un enlace para ingreso al aplicativo el cual fue entregado al supervisor del contrato con su respectiva y nica clave de acceso. https://licitaciones.autovalle.co/ 
23. Mantener una infraestructura idónea en términos de seguridad, organización de planta, área de almacén, por procesos mecánicos y protección del medio ambiente.	**CUMPLE**  
24. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas de la motocicleta y solicitadas por el supervisor del Contrato.	**CUMPLE**

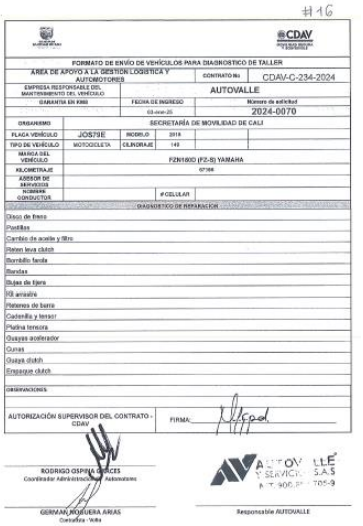
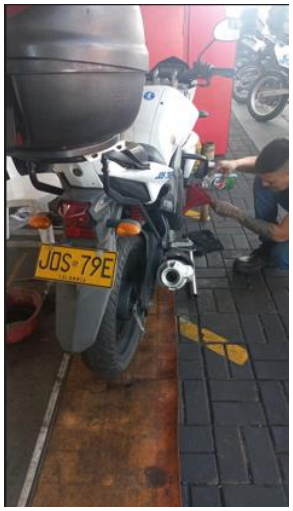
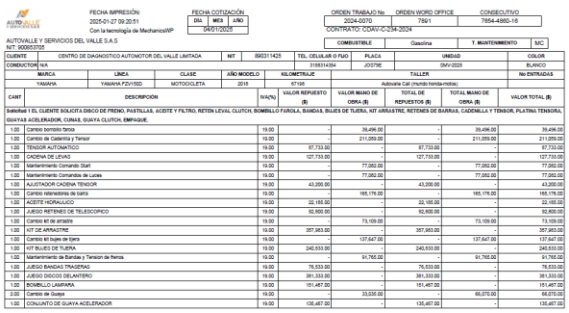
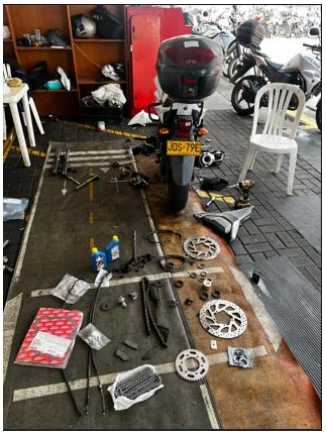
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>


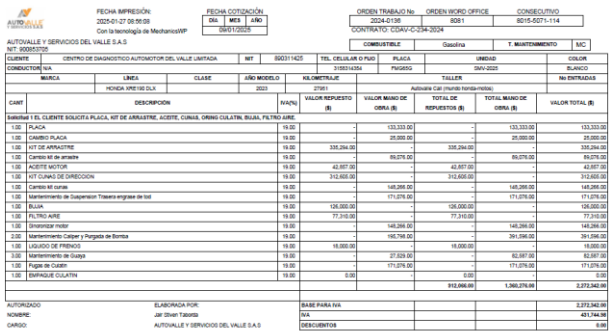



</td>
</tr>
<tr>
<td>25. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, en los tiempos establecidos para ello sin otros procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá notificar por escrito (via digital) al supervisor del</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

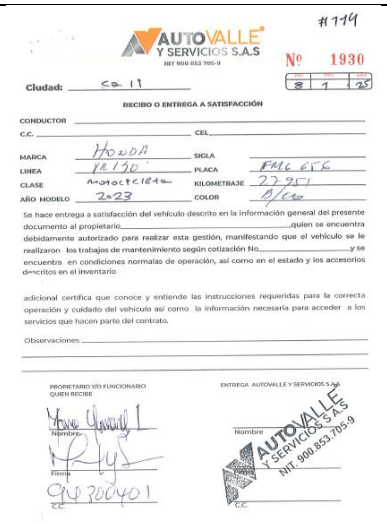
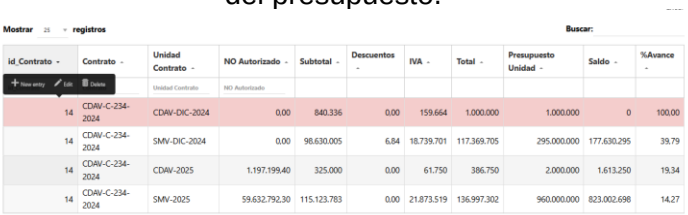
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

contrato, quien será el único autorizado para validar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.	 #16 FORMATO DE ENVÍO DE VEHÍCULOS PARA DIAGNOSTICO DE TALLER ÁREA DE APOYO A LA GESTION LOGISTICA Y AUTOMOTORES — CONTRATO No: CDAV-C-234-2024 EMPRESA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO: AUTOVALLE GARANTÍA EN KMS — FECHA DE INGRESO: 03-enero-25 — Número de solicitud: 2024-0070 ORGANISMO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI PLACA VEHÍCULO: JOS79E — MODELO: 2018 TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA — CILINDRAJE: 149 MARCA DEL VEHÍCULO: FZN150D (FZ-S) YAMAHA KILOMETRAJE: 67166 ASESOR DE SERVICIOS — NOMBRE CONDUCTOR — # CELULAR DIAGNOSTICO DE REPARACIÓN Disco de freno Pastillas Cambio de aceite y filtro Reten leva clutch Bombillo farola Bandas Bujes de tijera Kit arrastre Retenes de barra Cadenilla y tensor Platina tensora Guayas acelerador Cunas Guaya clutch Empaque clutch OBSERVACIONES AUTORIZACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO - CDAV — FIRMA: RODRIGO OSPINA GRACES — Coordinador Administrativo Autovalles GERMAN MOSQUERA ARIAS — Consultor - Vobo Responsable AUTOVALLE   FECHA IMPRESIÓN: 2025-01-27 09:20:51 — Con la tecnología de MechanicWP FECHA COTIZACIÓN: DIA 03 — MES 01 — AÑO 2025 ORDEN TRABAJO No: 2024-0070 — ORDEN WORD OFFICE: 7891 — CONSECUTIVO: 7854-4980-16 CONTRATO: CDAV-C-234-2024 AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S — NIT: 900653705 COMBUSTIBLE: Gasolina — T. MANTENIMIENTO: M/C CLIENTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA — NIT: 890311425 — TEL. CELULAR O FIJO: 3166314394 — PLACA: JOS79E — UNIDAD: SMV-2026 — COLOR: BLANCO CONDUCTOR: N/A MARCA: YAMAHA — LÍNEA: YAMAHA FZN150D — CLASE: MOTOCICLETA — AÑO MODELO: 2018 — KILOMETRAJE: 67166 — TALLER: Autovalle Cali (mundo honda-motos) — No ENTRADAS Solicitud 1 EL CLIENTE SOLICITA DISCO DE FRENO, PASTILLAS, ACEITE Y FILTRO, RETEN LEVA CLUTCH, BOMBILLO FAROLA, BANDAS, BUJES DE TUERA, KIT ARRASTRE, RETENES DE BARRAS, CADENILLA Y TENSOR, PLATINA TENSORA, GUAYAS ACELERADOR, CUNAS, GUAYA CLUTCH, EMPAQUE. CANT — DESCRIPCIÓN — HAORA — VALOR REPUESTO ($) — VALOR MANO DE OBRA ($) — TOTAL DE REPUESTOS ($) — TOTAL MANO DE OBRA ($) — VALOR TOTAL ($) 1.00 Cambio bombillo farola — 19.00 — - — 39,496.00 — - — 39,496.00 1.00 Cambio de Cadenilla y Tensor — 19.00 — - — 211,059.00 — - — 211,059.00 1.00 TENSOR AUTOMÁTICO — 19.00 — 87,733.00 — - — 87,733.00 — - 1.00 CADENA DE LEVAS — 19.00 — 127,733.00 — - — 127,733.00 — - 1.00 Mantenimiento Comando Start — 19.00 — - — 77,082.00 — - — 77,082.00 1.00 Mantenimiento Comando de Luces — 19.00 — - — 77,082.00 — - — 77,082.00 1.00 AJUSTADOR CADENA TENSOR — 19.00 — 43,200.00 — - — 43,200.00 — - 1.00 Cambio rodamientos de tijeras — 19.00 — - — 185,176.00 — - — 185,176.00 1.00 ACEITE HIDRAULICO — 19.00 — 22,165.00 — - — 22,165.00 — - 1.00 JUEGO RETENES DE TELESCOPICO — 19.00 — 92,600.00 — - — 92,600.00 — - 1.00 Cambio kit de arrastre — 19.00 — - — 73,109.00 — - — 73,109.00 1.00 KIT DE ARRASTRE — 19.00 — 357,953.00 — - — 357,953.00 — - 1.00 Cambio kit bujes de tijera — 19.00 — - — 137,647.00 — - — 137,647.00 1.00 KIT BUJES DE TUERA — 19.00 — 240,533.00 — - — 240,533.00 — - 1.00 Mantenimiento de Bandas y Tensor de frenos — 19.00 — - — 91,765.00 — - — 91,765.00 1.00 JUEGO BANDAS TRASERAS — 19.00 — 76,533.00 — - — 76,533.00 — - 1.00 JUEGO DISCOS DELANTERO — 19.00 — 381,333.00 — - — 381,333.00 — - 1.00 BOMBILLO LAMPARA — 19.00 — 151,467.00 — - — 151,467.00 — - 2.00 Cambio de Guaya — 19.00 — - — 33,035.00 — - — 66,070.00 1.00 CONJUNTO DE GUAYA ACELERADOR — 19.00 — 135,467.00 — - — 135,467.00 — -  
26. Instalar luces de emergencia (balizas luminosas) a las motocicletas del organismo de movilidad, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 769 de 2002 Art. 104.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

27. Garantizar la instalación y el mantenimiento de portaequipajes a las motocicletas de la Secretaría de Movilidad con las especificaciones establecidas en la orden de servicio.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
28. Garantizar la instalación y el mantenimiento del sistema de Identificación (placas) a las motocicletas de la Secretaría de Movilidad con las especificaciones establecidas en la orden de servicio.	**CUMPLE**  FORMATO DE ENVÍO DE VEHÍCULOS PARA DIAGNOSTICO DE TALLER ÁREA DE APOYO A LA GESTION LOGISTICA Y AUTOMOTORES — CONTRATO No: CDAV-C-234-2024 EMPRESA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO: AUTOVALLE GARANTIA EN KMS: 0 — FECHA DE INGRESO: 09-ene-25 — Número de solicitud: 2024 - 0136 ORGANISMO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI PLACA VEHICULO: FMG65G — MODELO: 2023 TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA — CILINDRAJE: 184 MARCA DEL VEHICULO: XR-150 HONDA KILOMETRAJE: 27951 ASESOR DE SERVICIOS: NOMBRE CONDUCTOR: # CELULAR: DIAGNOSTICO DE REPARACION Placa Kit arrastre Cambio de aceite y filtro Curias Oring culatin Bujia OBSERVACIONES:  FECHA IMPRESIÓN: 2025-01-27 08:56:08 — Con la tecnología de MechanicsWP FECHA COTIZACIÓN: DÍA 09 — MES 01 — AÑO 2025 ORDEN TRABAJO No: 2024-0136 — ORDEN WORD OFFICE: 8081 — CONSECUTIVO: 8015-5071-114 AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S — NIT: 900853705 CONTRATO: CDAV-C-234-2024 COMBUSTIBLE: Gasolina — T. MANTENIMIENTO: MC CLIENTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA — NIT: 890311425 — TEL. CELULAR O FIJO: 3185314354 — PLACA: FMG65G — UNIDAD: DAV-2025 — COLOR: BLANCO CONDUCTOR: N/A MARCA: HONDA — LINEA: XR150 DLX — CLASE: — AÑO MODELO: 2023 — KILOMETRAJE: 27951 — TALLER: Autovalle Cali (murallo honda-motos) — No ENTRADAS: Solicitud 1 EL CLIENTE SOLICITA PLACA, KIT DE ARRASTRE, ACEITE, CUNAS, ORING CULATIN, BUJIA, FILTRO AIRE. 1.00 PLACA — 19.00 — - — 133,333.00 — - — 133,333.00 1.00 CAMBIO PLACA — 19.00 — - — 25,000.00 — - — 25,000.00 1.00 KIT DE ARRASTRE — 19.00 — 335,294.00 — - — 335,294.00 — - — 335,294.00 1.00 Cambio kit de arrastre — 19.00 — - — 89,076.00 — - — 89,076.00 1.00 ACEITE MOTOR — 19.00 — 42,857.00 — - — 42,857.00 — - — 42,857.00 1.00 KIT CUNAS DE DIRECCION — 19.00 — 312,605.00 — - — 312,605.00 — - — 312,605.00 1.00 Cambio kit cunas — 19.00 — - — 145,266.00 — - — 145,266.00 1.00 Mantenimiento de Suspension Trisenio engrase de bol — 19.00 — - — 171,076.00 — - — 171,076.00 1.00 BUJIA — 19.00 — 126,000.00 — - — 126,000.00 — - — 126,000.00 1.00 FILTRO AIRE — 19.00 — 77,310.00 — - — 77,310.00 — - — 77,310.00 1.00 Diagnostico motor — 19.00 — - — 148,266.00 — - — 148,266.00 2.00 Mantenimiento Caliper y Purgada de Bomba — 19.00 — - — 190,798.00 — - — 381,596.00 1.00 LIQUIDO DE FRENOS — 19.00 — 18,000.00 — - — 18,000.00 — - — 18,000.00 3.00 Mantenimiento de Guaya — 19.00 — - — 27,529.00 — - — 82,587.00 — - — 82,587.00 1.00 Fugas de Culatin — 19.00 — - — 171,076.00 — - — 171,076.00 — - — 171,076.00 1.00 EMPAQUE CULATIN — 19.00 — 0.00 — - — 0.00 — - — 0.00 912,006.00 — 1,360,276.00 — 2,272,342.00 AUTORIZADO — ELABORADA POR: Jair Stiven Taborda — AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S NOMBRE: — CARGO: BASE PARA IVA — 2,272,342.00 IVA — 431,744.98 DESCUENTOS — 0.00 

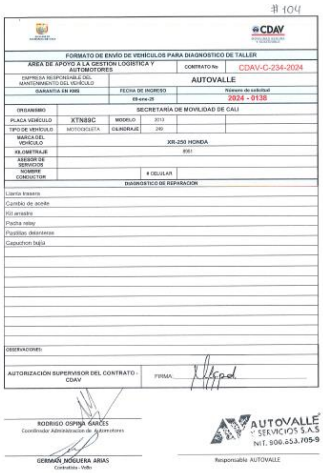
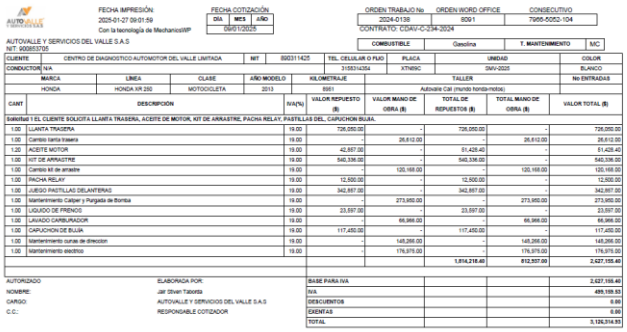
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 #114 AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT 900.853.705-9 Nº 1930 Ciudad: Cali RECIBO O ENTREGA A SATISFACCIÓN CONDUCTOR C.C. CEL MARCA HONDA LINEA XR 130 CLASE AUMOCICLETA AÑO MODELO 2023 SIGLA PLACA EML65E KILOMETRAJE 22951 COLOR NEGRO Se hace entrega a satisfacción del vehículo descrito en la información general del presente documento al propietario quien se encuentra debidamente autorizado para realizar esta gestión, manifestando que el vehículo se le realizaron los trabajos de mantenimiento según cotización No y se encuentra en condiciones normales de operación, así como en el estado y los accesorios descritos en el inventario adicional certifica que conoce y entiende las instrucciones requeridas para la correcta operación y cuidado del vehículo así como la información necesaria para acceder a los servicios que hacen parte del contrato. Observaciones PROPIETARIO Y/O FUNCIONARIO QUIEN RECIBE Nombre Firma C.C. 94380401 ENTREGA AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S Nombre C.C. AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.853.705-9
29. Garantizar la instalación y el mantenimiento del brandeo Reflectivo a las motocicletas de la Secretaría de Movilidad con las especificaciones establecidas en la orden de servicio.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
30. Realizar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio.	**CUMPLE** En el aplicativo del contratista, cuenta con el control del presupuesto.  Mostrar 25 registros Buscar:

id_Contrato	Contrato	Unidad Contrato	NO Autorizado	Subtotal	Descuentos	IVA	Total	Presupuesto Unidad	Saldo	%Avance
		Unidad Contrato	NO Autorizado							
14	CDAV-C-234-2024	CDAV-DIC-2024	0.00	840.336	0.00	159.664	1.000.000	1.000.000	0	100.00
14	CDAV-C-234-2024	SMV-DIC-2024	0.00	98.630.005	6.84	18.739.701	117.369.705	295.000.000	177.630.295	39.79
14	CDAV-C-234-2024	CDAV-2025	1.197.199.40	325.000	0.00	61.750	386.750	2.000.000	1.613.250	19.34
14	CDAV-C-234-2024	SMV-2025	59.632.792,30	115.123.783	0.00	21.873.519	136.997.302	960.000.000	823.002.698	14.27

31. Mantener la garantía presentada como ofrecimiento en su propuesta, para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos, igual a 12.000 KM o 12 meses.	**CUMPLE**  AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S Su vehículo en manos expertas NIT 900.853.705-9 CERTIFICACIÓN PONDERABLE GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA REPUESTOS Cali, 18 de octubre de 2024 Señores CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. Calle 70 Norte No. 3B-81 Santiago de Cali Ref.: Licitación Pública No. CDAV-20240217-LP El suscrito, ÁNGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación pública, y de conformidad al requisito de ponderación GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA LOS REPUESTOS, en caso de resultar adjudicatario del proceso en referencia, me permito ofertar DOCE (12) MESES o DOCE MIL (12.000) KM para los repuestos requeridos en los mantenimientos de la flota. Atentamente, AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S 900.853.705 – 9 ÁNGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA 94.154.616 Carrera 15 # 13A - 84 CALI 3113013316 subgerencia@autovalle.co

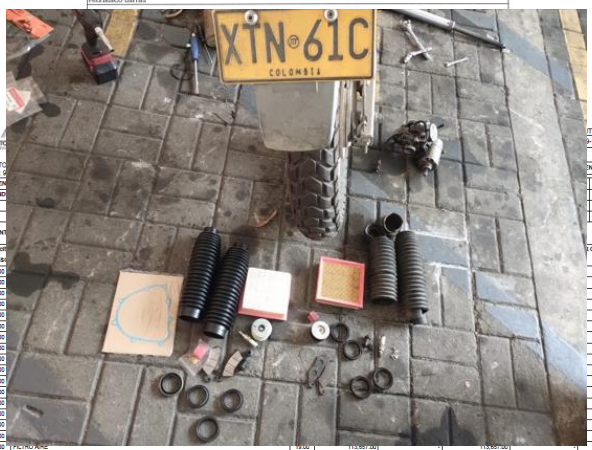
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

32. Mantener la garantía presentada como ofrecimiento en su propuesta, para la mano de obra, igual a 12.000 KM o 12 meses.	**CUMPLE**  AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S Su vehículo en manos expertas NIT 900.853.705-9 **CERTIFICACIÓN PONDERABLE** **GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA MANO DE OBRA** Cali, 18 de octubre de 2024 Señores **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.** Calle 70 Norte No. 3B-81 Santiago de Cali **Ref.:** Licitación Pública No. CDAV-20240217-LP El suscrito, ÁNGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación pública, y de conformidad al requisito de ponderación GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA MANO DE OBRA, en caso de resultar adjudicatario del proceso en referencia, me permito ofertar DOCE (12) MESES o DOCE MIL (12.000) KM para la mano de obra requerida en los mantenimientos de la flota. Atentamente, AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S 900.853.705 – 9 ÁNGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA 94.154.616 Carrera 15 # 13A - 84 CALI 3113013316 subgerencia@autovalle.co
33. Utilizar repuestos originales y, para casos especiales, los homologados; previa información y autorización del supervisor del contrato.	**CUMPLE**  FORMATO DE ENVÍO DE VEHÍCULOS PARA DIAGNOSTICO DE TALLER ÁREA DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES CONTRATO No. CDAV-C-234-2024 EMPRESA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO: AUTOVALLE GARANTÍA EN KMS: 88-ene-25 FECHA DE INGRESO: 2024 - 0138 SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI PLACA VEHÍCULO: XTN85C — MODELO: 2013 TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA — CILINDRAJE: 249 MARCA DEL VEHÍCULO: XR-250 HONDA KILOMETRAJE: 8981 NOMBRE CONDUCTOR: # CELULAR DIAGNÓSTICO DE REPARACION Llanta trasera Cambio de aceite Kit arrastre Pacha relay Pastillas delanteras Capuchon bujía OBSERVACIONES: AUTORIZACION SUPERVISOR DEL CONTRATO - CDAV — FIRMA: RODRIGO OSPINA GARCES Coordinador Administración de Automotores GERMAN MOGUERA ARIAS Contratista - Vallo AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.853.705-9 Responsable AUTOVALLE  AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900853705 FECHA IMPRESIÓN: 2025-01-27 09:01:59 Con la tecnología de MechanicsVP FECHA COTIZACIÓN: DÍA 09 MES 01 AÑO 2025 ORDEN TRABAJO No: 2024-0138 — ORDEN WORD OFFICE: 9001 — CONSECUTIVO: 7995-5052-104 CONTRATO: CDAV-C-234-2024 COMBUSTIBLE: Gasolina — T. MANTENIMIENTO: MC CLIENTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA — NIT: 890311425 — TEL. CELULAR O FIJO: 3165314354 — PLACA: XTN85C — UNIDAD: SMV-2025 — COLOR: BLANCO CONDUCTOR: N/A MARCA: HONDA — LÍNEA: HONDA XR 250 — CLASE: MOTOCICLETA — AÑO MODELO: 2013 — KILOMETRAJE: 8981 — TALLER: Autovalle Cali (manda honda+moto) — No ENTRADAS Solicitud 1 EL CLIENTE SOLICITA LLANTA TRASERA, ACEITE DE MOTOR, KIT DE ARRASTRE, PACHA RELAY, PASTILLAS DEL, CAPUCHON BUJIA. AUTORIZADO — ELABORADA POR: Jair Stiven Taborda — AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S — RESPONSABLE COTIZADOR BASE PARA IVA: 2,627,155.40 — IVA: 499,159.53 — DESCUENTOS: 0.00 — EXENTAS: 0.00 — TOTAL: 3,126,314.93

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	  
34. Garantizar que realiza el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo.	**CUMPLE**  

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
35. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas de la motocicleta y a las solicitadas por el supervisor del Contrato.	**CUMPLE**  

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.





#112

AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S

Nº 1931

Ciudad: Cali

RECIBO O ENTREGA A SATISFACCIÓN

CONDUCTOR

C.C. CEL

MARCA Honda ROLA

LINEA XR 250 PLACA XTN61C

CLASE motocicleta KILOMETRAJE 12.777

AÑO MODELO COLOR Rojo

Se hace entrega a satisfacción del vehículo descrito en la información general del presente documento al propietario, quien se encuentra debidamente autorizado para realizar esta gestión, manifestando que el vehículo se le re-tiraron los trabajos de mantenimiento según cotización No. y se entrega en condiciones normales de operación, así como en el estado y los accesorios descritos en el inventario

adicional certifica que conoce y entiende las instrucciones requeridas para la correcta operación y cuidado del vehículo así como la información necesaria para acceder a los servicios que hacen parte del contrato.

Observaciones

PROPIETARIO Y/O FUNCIONARIO QUIEN RECIBE

Nombre

Firma

C.C. 1143501119

ENTREGA AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S

Nombre

AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.853.705-9

C.C.

Cra 40 Nro. 28b-36 Sede principal Tuluá MANTENIMIENTO

Cra 15 Nro. 13a-94 Sede Cali MANTENIMIENTO

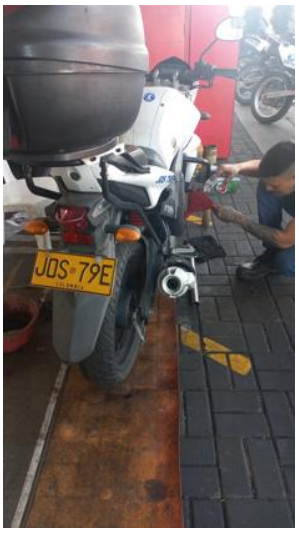
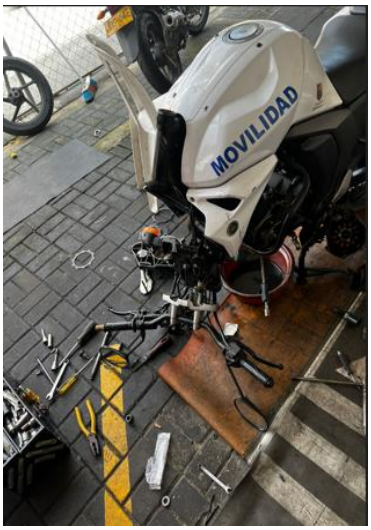
www.autovalle.co

(+57) 315 891 43 56 Sede Cali

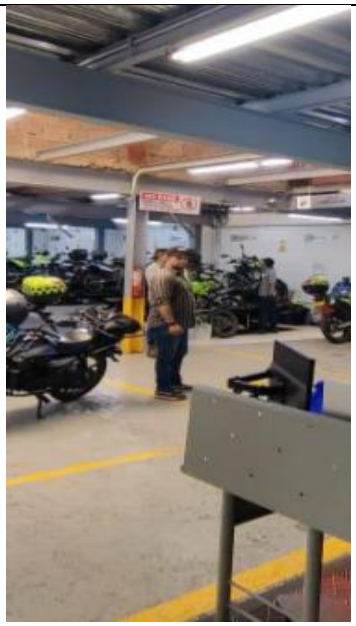
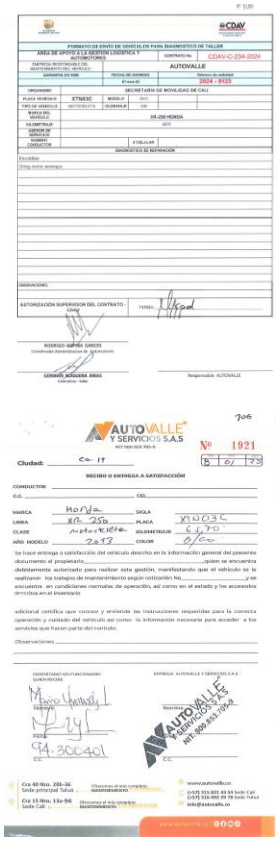
(+57) 316 492 29 78 Sede Tuluá

info@autovalle.co

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

36. Garantizar la atención mínima de 10 motocicletas diarias para las operaciones de mantenimiento correctivo y/o preventivo.	**CUMPLE**  
37. Garantizar el servicio de CARRO TALLER con el equipo técnico, el inventario de repuestos y el talento humano necesario para movilizar a cualquiera de nuestras sedes cuando se requiera el mantenimiento de las motocicletas, con el objetivo de no retrasar las operaciones del CDAV o de la SM.	**CUMPLE**  
38. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerir el ingreso a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.	
39. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, en los tiempos establecidos para ello sin otros procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá notificar por escrito (medio digital) al supervisor del contrato, quien será el único autorizado para validar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.	**CUMPLE**  

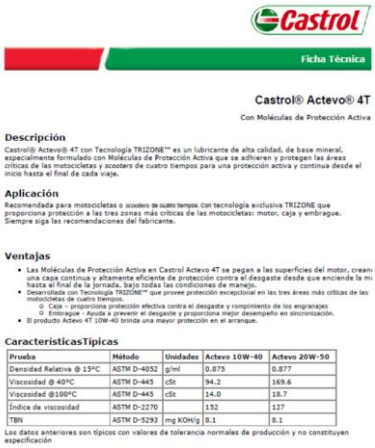
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

40. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor como: especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en repuestos, los servicios mal ejecutados por desconocimiento técnico o mala instalación; sin que estos tengan perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios prestados, ni afecten los tiempos de ejecución del contrato, ni impliquen costos adicionales. Estos servicios no pueden superar las treinta y seis (36) horas laborales, posterior al ingreso y remisión por garantía al taller.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
41. Mantener los equipos técnicos – electrónicos de medición debidamente calibrados y certificados por un laboratorio especializado (aprobado por ONAC) durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**  CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No. 2024-11031 SHAHE SN2014 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Calibration certificate CERTIFICADO NÚMERO 24-SAE-0755TQ

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
42. Entregar las motocicletas en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad cuando el número de estas sobre pase diez (10) en taller listas de mantenimiento.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
43. Garantizar que los lubricantes que se utilicen en los diferentes mantenimientos cuenten con especificaciones técnicas del fabricante del vehículo, debiendo suministrarlos de alta calidad a efectos de neutralizar el riesgo de daños en los motores. En caso de daños generados por cuenta del suministro de lubricantes y filtros de baja calidad, deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la entidad, so pena de declaratoria de incumplimiento.	**CUMPLE**

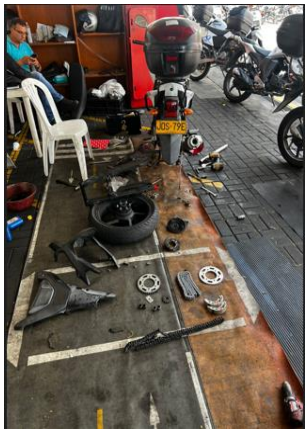
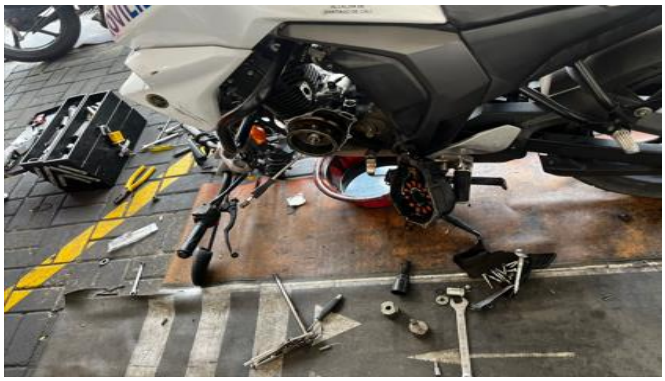
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	  Castrol Ficha Técnica **Castrol® Actevo® 4T** Con Moléculas de Protección Activa **Descripción** Castrol® Actevo® 4T con Tecnología TRIZONE™ es un lubricante de alta calidad, de base mineral, especialmente formulado con Moléculas de Protección Activa que se adhieren y protegen las áreas críticas de las motocicletas y scooters de cuatro tiempos para una protección activa y continua desde el inicio hasta el final de cada viaje. **Aplicación** Recomendada para motocicletas o scooters de cuatro tiempos con tecnología exclusiva TRIZONE que proporciona protección a las tres zonas más críticas de las motocicletas: motor, caja y embrague. Siempre siga las recomendaciones del fabricante. **Ventajas** • Las Moléculas de Protección Activa en Castrol Actevo 4T se pegan a las superficies del motor, crean una capa continua y altamente eficiente de protección contra el desgaste desde que enciende la m hasta el final de la jornada, bajo todas las condiciones de manejo. • Desarrollada con Tecnología TRIZONE™ que provee protección excepcional en las tres áreas más críticas de las motocicletas de cuatro tiempos. o Caja - proporciona protección efectiva contra el desgaste y rompimiento de los engranajes o Embrague - Ayuda a prevenir el desgaste y proporciona mejor desempeño en sincronización. • El producto Actevo 4T 10W-40 brinda una mayor protección en el arranque. **CaracteristicasTipicas** Los datos anteriores son típicos con valores de tolerancia normales de producción y no constituyen especificación **Prueba** | **Método** | **Unidades** | **Actevo 10W-40** | **Actevo 20W-50** Densidad Relativa @ 15°C | ASTM D-4052 | g/ml | 0.875 | 0.877 Viscosidad @ 40°C | ASTM D-445 | cSt | 94.2 | 169.6 Viscosidad @100°C | ASTM D-445 | cSt | 14.0 | 18.7 Índice de viscosidad | ASTM D-2270 | | 152 | 127 TBN | ASTM D-5293 | mg KOH/g | 8.1 | 8.1
44. Entregar las motocicletas lavadas (exterior), después de cada mantenimiento.	**CUMPLE** 
45. Controlar la trazabilidad de los repuestos, baterías o llantas instalados a través de la utilización de herramientas de marcación.	**CUMPLE**

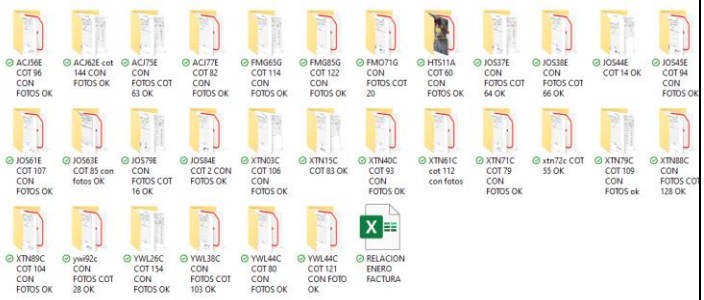
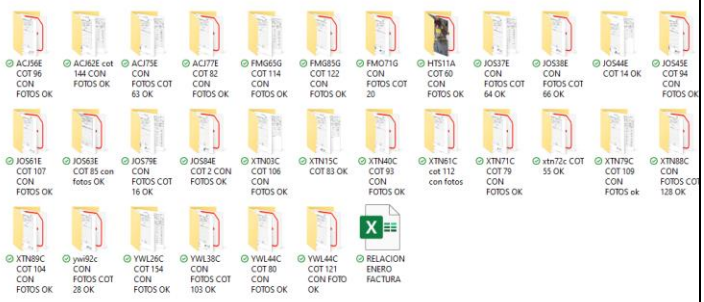
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
46. Garantizar que la revisión preliminar de las motocicletas al momento de ingresar al (los) taller (es) deben de realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas laborales, desde el momento del ingreso, garantizando la entrega de las respectivas cotizaciones por los servicios requeridos y el tiempo estimado de entrega.	**CUMPLE** 
47. Ofrecer un mantenimiento correctivo inmediato, para reparaciones menores de treinta y seis (36) horas	**CUMPLE**

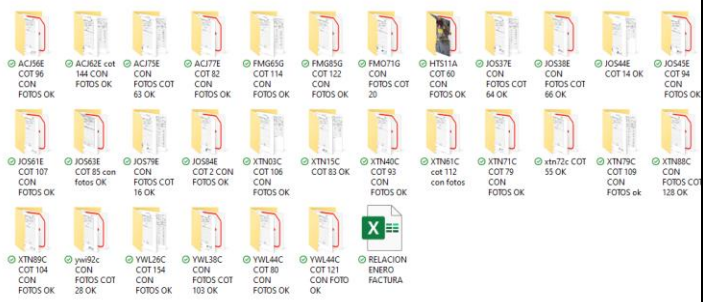
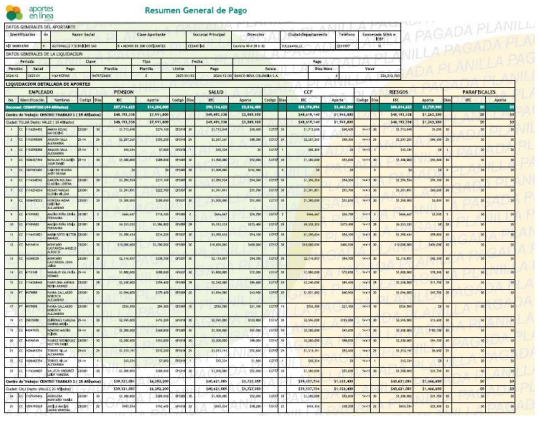
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

laborales y para reparaciones mayores como motor de cuarenta (40) horas laborales, una vez efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato; en el caso de mantenimientos preventivos la ejecución no supere las diez y seis (16) horas laborales, efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato.	  
48. Solicitar autorización al supervisor del contrato en caso de que se requieran pruebas de ruta para los diferentes vehículos. Las pruebas de ruta se deberán llevar a cabo únicamente por el personal de la Secretaría de Movilidad Distrital y/o del CDAV según corresponda.	**EN EL PERIODO OBJETO A SUPERVISAR NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
49. Entregar al supervisor con frecuencia MENSUAL o cuando se requiera, las hojas de vida por cada uno de los vehículos. Las hojas de vida deberán estar actualizadas on line diariamente para ser consultadas para las intervenciones técnicas que deban realizarse a cada	**CUMPLE** El contratista entrega Hojas de vida correspondientes al mes de enero https://cdavcomco-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/natalia_ramirez_cdav_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B53DDBEFC-559C-4A12-8388399E3421BA8C%7D&file=HOJAS%20DE%20VIDA%20ENERO.xlsx&action=default&mobileredirect=true

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

vehículo e identificar oportunamente las garantías para el periodo contractual determinado. Al término del periodo contractual la información deberá ser entregada al supervisor del contrato.	https://cdavcomco-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/natalia_ramirez_cdav_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B34CEE9A5-12A9-4C7E-B383-51D15A646A5A%7D&file=HOJA%20DE%20VIDA%20MOTO%20CDAV%20ENERO.xlsx&action=default&mobileredirect=true
50. Presentar un pre-informe mensual con el objetivo de validar la facturación, antes de ser enviada con la siguiente información: relación en Excel de los servicios a facturar, solicitud firmada por el supervisor, cotización aprobada por el apoyo técnico del CDAV, evidencia fotográfica, entrega del vehículo con su respectiva firma de satisfacción.	**CUMPLE** Se solicitó al contratista envió de carpetas con numeración de solicitud seguido placa 
51. Presentar un informe mensual por tipo de servicios prestado, dirigido al supervisor del contrato que designe la entidad, en formato archivo plano en Excel y entregar máximo a los primeros cinco (5) días hábiles del mes. El informe mensual debe tener como mínimo el siguiente encabezado de información: Número de orden trabajo, Placa del vehículo, Marca del vehículo, Clase, Modelo, Kilometraje, Tipo de mantenimiento (correctivo, preventivo), cambio de llantas cambio (lubricantes, filtros), fecha de recibo, fecha de entrega, cantidad y descripción del repuesto, valor unitario, valor mano de obra, valor factura, valor IVA y valor total factura.	**CUMPLE** Se solicitó al contratista envió de carpetas con numeración de solicitud seguido placa 

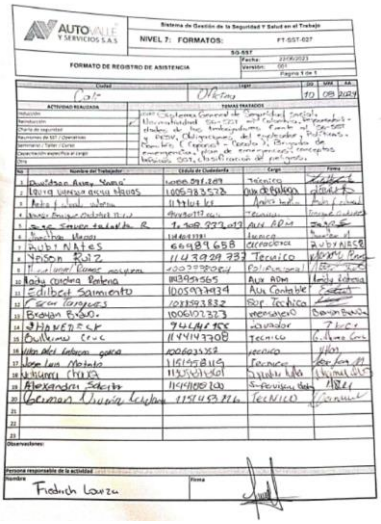
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

52. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que la supervisión le solicite, los cuales deberán estar disponibles durante el plazo del mismo y un (1) año más.	**CUMPLE** El contratista comparte la relación con los soportes de las motocicletas a facturar. 
53. El contratista deberá suministrar los EPP requeridos y específicos para las labores que realicen acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.	**CUMPLE** 
54. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.	**CUMPLE** 

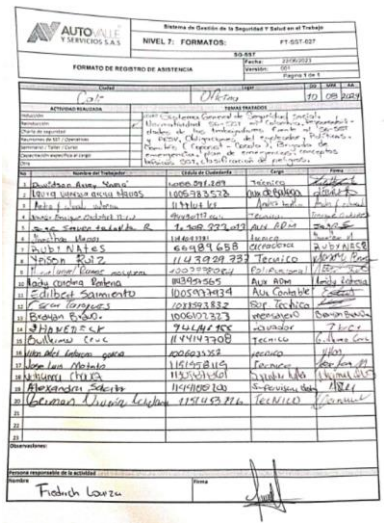
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

55. Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.	**CUMPLE**     
56. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de	**EN EL PERIODO OBJETO A SUPERVISAR, NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.	
57. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.	**EN EL PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**
58. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	**CUMPLE** 
59. Evidenciar que los trabajadores cuentan con la capacitación en prevención de riesgo por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente.	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
60. Evidenciar mediante fichas técnicas de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.	**CUMPLE** 
61. Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos.	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.



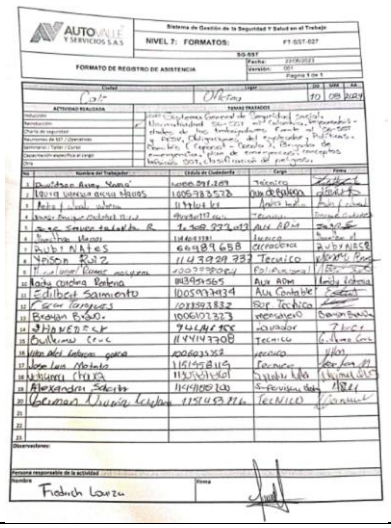




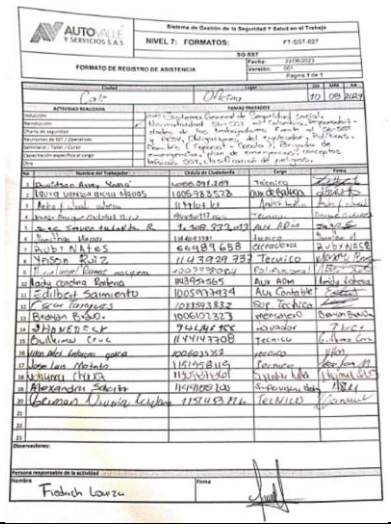
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

62. Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.	**CUMPLE** 
63. Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	**CUMPLE** 
64. El personal debe estar capacitado en manejo de productos químicos.	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
65. Para el almacenamiento de productos químicos debe disponer de mecanismos de contención de derrames.	**CUMPLE** 
66. Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente.	**CUMPLE**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
67. El contratista se obliga mes a mes a certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que disponga para la ejecución contractual, esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.	**CUMPLE**  AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S **FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA** El Suscrito LUIS OSORIO RUIZ identificado con cédula de ciudadanía 14.801.307 y tarjeta profesional No. 237907-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal certifico que la sociedad AUTOVALLE Y SERVICIO SAS, identificada con NIT. 900.853.705-9, se encuentra a paz y salvo en los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, salvo la siguiente relación de administradoras en las cuales la administración está gestionando los respectivos trámites para subsanar algunas novedades y solicitudes de paz y salvo. Relacion administradoras: 1. Comfandi 2. Comfenalco EPS 3. EPS Sura 4. Mallamas EPS 5. Colfondos 6. Protección La presente se expide a los cuatro días (4) días del mes de enero de 2025, Tuluá - Valle. Se firma según el caso por: Revisor Fiscal: LUIS OSORIO RUIZ Tarjeta No. 237907-T
68. Las demás contenidas en los documentos que hacen parte integral del presente contrato y que resultan necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	**EN EL PERIODO OBJETO E SUPERVISIÓN NO SE HA PRESENTADO ESTE REQUERIMIENTO**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Todo lo anterior, según los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo supervisados durante este periodo, que hace parte integral del contrato y reposa en el expediente contractual.

1.2. *Garantías y seguros*

Como obligación del contratista se encontraba la de realizar las siguientes pólizas las cuales se muestran en el cuadro a continuación, estas ya se encuentran aprobadas por la Dirección Jurídica.

1. *Cumplimiento*

Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. 52-44-101016172, expedida por la compañía Seguros Del Estado S.A.S

		Cobertura del amparo	
Amparo	***Monto***	***Desde***	***Hasta***
Cumplimiento del contrato	*$251,600,000*	*28/11/2024*	*28/01/2026*
Calidad del servicio	*$251,600,000*	*28/11/2024*	*28/01/2026*
Calidad de los elementos	*$251,600,000*	*Si ampara 1 año, 2 meses y 1 día*	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*$188,700,000*	*28/11/2024*	*28/07/2028*

2. *Responsabilidad civil extracontractual*

Póliza No. 52-40-101009238, expedida por la compañía Seguros Del Estado S.A.S

				Cobertura del amparo	
Amparo	***Valor Asegurado***	***Deducible %***	***Deducible valor***	***Desde***	***Hasta***
Predios laborales y operaciones	*$260,000,000*	*10.00 %*	*1.00 SMMLV*	*28/11/2024*	*28/07/2025*
Daño emergente y lucro cesante	*$260,000,000*	*10.00 %*	*1.00 SMMLV*	*28/11/2024*	*28/07/2025*
Prejuicios extrapatrimoniales	*$260,000,000*	*10.00 %*	*1.00 SMMLV*	*28/11/2024*	*28/07/2025*
Contratistas y Subcontratistas	*$260,000,000*	*10.00 %*	*1.00 SMMLV*	*28/11/2024*	*28/07/2025*
Responsabilidad civil patronal	*$260,000,000*	*10.00 %*	*1.00 SMMLV*	*28/11/2024*	*28/07/2025*
vehículos propios y no propios	*$260,000,000*	*10.00 %*	*1.00 SMMLV*	*28/11/2024*	*28/07/2025*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Las pólizas anteriores fueron aprobadas por la Dirección Jurídica el 9 de diciembre de 2024 y actualmente se encuentran vigentes.

1.3. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y en el Decreto 1273 de 2018, se ha verificado que el contratista se encuentra afiliado a sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y al día en pago de los aportes como consta en la planilla de pago correspondiente AUTOVALLE SERVICIOS SAS, aportes en línea planilla y certificado suscrito por el representante legal/el revisor fiscal firmado el 04 de enero de 2025.

1.4. *Seguimiento a la matriz de riesgos*

Según lo dispuesto en la matriz de riesgos asociada al contrato, durante la etapa de ejecución contractual del periodo objeto de cobro, se realizó seguimiento a los riesgos y al cumplimiento de sus tratamientos, de la siguiente manera:

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Control a ser implementado	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Soporte / Observación
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	Con las aprobaciones que se por las personas que hacen parte de los flujos de aprobación de los procesos.	Con el cierre de cada etapa hasta la suscripción del contrato.	Cumple
Dificultad en la cuantificación del presupuesto por falta fuentes de información y/o cotizaciones	Iniciar de manera tardía el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto y con esto afctar la seguridad de la entidad.	Se verifican ofertas presentadas en vigencias anteriores ajustando los precios unitarios al actual, teniendo en cuenta el incremento IPC y del SMLV, al igual que se validan precios del mercado por medio de cotizaciones y consultas en internet.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad	A través del analista financiero del equipo estructurador	Un evento durante la elaboración del estudio del sector	Cumple
Retiro de la oferta, no suscripción del contrato o no constitución de pólizas	Impacto negativo para la Secretaría de Movilidad y el CDAV Ltda., por el retraso del cubrimiento de la necesidad por no poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare la seriedad de la oferta en una cuantía igual al 10% del valor del contrato y con una vigencia de 90 días.	Oferente	A través del supervisor del contrato	Único Evento	Cumple

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Atrasos en la disponibilidad de los vehículos y motos por reprocesos afectando la planeación de uso de vehículos por parte del CDAV y de la SM.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del Contrato.	Cumple
Desabastecimiento en el mercado de los repuestos necesarios.	Retrasos en los mantenimientos de los vehículos y motos por ausencia de repuestos esenciales.	Se establecerán medidas tendientes a garantizar que otros vehículos presten el servicio hasta tanto se logre obtener el repuesto respectivo.	Supervisor	A través de los informes del supervisor.	Mensual, hasta la terminación del Contrato.	Cumple
Accidentes laborales de los trabajadores del contratista en la prestación de los servicios	Retrasos en los mantenimientos de los vehículos y motos por ausencia de personal de mantenimiento.	El contratista deberá implementar medidas tendientes a garantizar la seguridad industrial de sus trabajadores durante la prestación del servicio, y por otra parte garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse algún accidente laboral.	Contratista	verificación del Documento	Mensual, hasta la terminación del Contrato.	Cumple
Mala calidad del servicio prestado.	Daño de los componentes de los vehículos y motos o el diseño de los mismos por inadecuada operación en la prestación de los servicios.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de mala calidad del servicio en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del Contrato.	Cumple
Mala calidad del servicio de los bienes suministrados	Daño de los componentes de los vehículos y motos o el diseño de los mismos por inadecuada operación en la prestación de los servicios.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de mala calidad del servicio en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del Contrato.	Cumple
Mala calidad de los bienes suministrados por parte del contratista.	Retrasos en los mantenimientos debido a la mala calidad de los repuestos suministrados y se afecte el buen funcionamiento de los Vehículos o Motocicletas	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los bienes en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y (06) seis meses más.	Contratista	A través del supervisor del contrato	Mensualmente hasta la terminación del contrato	Cumple

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Demandas laborales por parte de los trabajadores del contratista por la falta de cobertura en riesgos laborales o ausencia de suministro de elementos de trabajo adecuados para el desarrollo de sus actividades y por el no pago de salarios o por pago tardío de los mismos.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales en una cuantía igual al 15% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y 3 años más. Se establecerá adicionalmente una cláusula contractual en la que el contratista se obliga mes a mes a certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto estos conceptos, así como de la seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales).	Contratista: Constitución de póliza CDAV: Inclusión de cláusula en la minuta contractual.	A través del supervisor del contrato	Mensualmente hasta la terminación del contrato	Cumple
Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato	Reclamaciones y/o demandas a la Secretaría de Movilidad y/o al CDAV por parte de los afectados.	Constitución de garantía amparando el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual en una cuantía igual al 200 SMMLV y con una vigencia que será Igual a la del plazo del contrato.	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la Contrato.	Cumple
Presentar extemporáneamente las garantías	Retrasar el inicio de ejecución	Se transfiere al contratista, para ello EL CONTRATISTA deberá aportar las pólizas dentro de los plazos previstos contractualmente so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta por cuenta del incumplimiento de esta obligación contractual.	Contratista	A través del supervisor del contrato	Continuamente hasta la constitución de las mismas dentro del plazo legalmente establecido.	Cumple
Ausencia de recursos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2025	Generación de hechos cumplidos	Se acepta el riesgo, frente al cual la entidad, a través del área de presupuesto generará al inicio de la vigencia 2025 los respectivos CDP Y CRP para amparar la ejecución contractual; área que estará en el deber de informar cualquier novedad que impida su generación para que se tomen las medidas a que haya lugar.	CDAV-SUPERVISOR	líder de presupuesto	Un solo evento establecido para el 2 de enero de 2025.	Cumple

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Ausencia de oferentes en el proceso de selección o imposibilidad de seleccionarlo bajo las reglas fijadas en el pliego	Declaratoria de desierto del proceso de contratación y con esto la imposibilidad de satisfacer a tiempo la necesidad de las entidades.	Se establecerán en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permitan corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	CDAV	Equipo estructurador	Al momento de la estructuración de los documentos del proceso de selección y luego de las respuestas a las observaciones que den lugar a cambios que promuevan la pluralidad de oferentes.	Cumple
Declaratoria de desierto por imposibilidad de seleccionar el contratista bajo las reglas fijadas en el pliego o por ausencia de presentación de ofertas	Imposibilidad de satisfacer a tiempo la necesidad de las entidades.	Se gestionarán los trámites necesarios a efectos de que se publique en la mayor oportunidad el nuevo proceso de selección, revisando previamente las posibles causas de la declaratoria de desierta para efectuar los ajustes a que haya lugar.	CDAV	Equipo estructurador	Al momento de la estructuración de los documentos del proceso de selección y luego de las respuestas a las observaciones que den lugar a cambios que promuevan la pluralidad de oferentes.	Cumple
Inadecuada disposición y separación de residuos sólidos en la fuente.	Sanciones por entidades ambientales por inadecuada disposición de los residuos generados como objeto de la prestación de los servicios.	El contratista deberá implementar medidas tendientes a cumplir con las disposiciones técnicas y normativas sobre la materia.	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Único Evento	Cumple
Retrasos en los mantenimientos de los vehículos de la SM y el CDAV Ltda. por la situación actual del país (Protestas y bloqueos).	Afectación de la operación de la SM y el CDAV Ltda. por falta de vehículos para la movilización de los servidores públicos adscritos a estas Entidades.	El CDAV asume el riesgo bajo el entendido que tomará las medidas contractuales necesarias para garantizar que superada la situación de orden público que afecte la ejecución pueda realizarse la entrega de manera inmediata por parte del contratista. La alteración de orden público deberán ser un hecho notorio para aceptar esta razón como causal de retraso en la entrega de los elementos objeto de adquisición.	Contratista / CDAV	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del Contrato.	Cumple

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

Incumplir con la liquidación del contrato, en los plazos acordados o establecidos por ley	Perder la competencia para la liquidación y dar lugar a procesos sancionatorios a cargo del supervisor	Establecer en los documentos del proceso de selección los plazos para gestionar la liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato junto al contratista	Contratista/Supervisor	Equipo estructurador/ Supervisor	Al momento de la estructuración de los documentos del proceso de selección y periódicamente a través del supervisor del contrato a partir de la terminación del contrato	Cumple

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo se cumplieron requerido a lo técnico, sin embargo, el contratista no cuenta con el certificado de bomberos vigente, por consiguiente, no es posible realizar el pago de dicha facturación.

Se anexa evidencias fotográficas de verificación de servicio entregado es supervisión del CDAV LTDA.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.













AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S
NIT: 900957705

FECHA IMPRESIÓN: 2025-01-27 09:18:54
Con la tecnología de MechanicsWP

FECHA COTIZACIÓN: DÍA 03 | MES 01 | AÑO 2025

ORDEN TRABAJO No	ORDEN WORD OFFICE	CONSECUTIVO
2024-0065	7916	7771-4924-63

CONTRATO: CDAV-C-234-2024

COMBUSTIBLE	T. MANTENIMIENTO
Gasolina	MC

CLIENTE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	NIT	890311425	TEL. CELULAR O FIJO	PLACA	UNIDAD	COLOR
CONDUCTOR	N/A			3186314364	ACJ75E	SMV-2025	BLANCO

MARCA	LINEA	CLASE	AÑO MODELO	KILOMETRAJE	TALLER	No ENTRADAS
HONDA	HONDA XR 250	MOTOCICLETA	2016	55062	Autovalle Cali (murallo honda-moto)	

CANT	DESCRIPCION	IVA(%)	VALOR REPUESTO ($)	VALOR MANO DE OBRA ($)	TOTAL DE REPUESTOS ($)	TOTAL MANO DE OBRA ($)	VALOR TOTAL ($)
Solicitud 1 EL CLIENTE SOLICITA PATA LATERAL, CADENILLA, ORING CULATIN, PERA NEUTRO, TENSOR AUTOMATIO, CUNAS, SOLDADURA CHASIS.							
1.00	PATA LATERAL HOMOLOGADA	19.00	116,666.00	-	116,666.00	-	116,666.00
1.00	Cambio de Soporte Lateral o Pata	19.00	-	45,620.00	-	45,620.00	45,620.00
1.00	CADENA DE LEVAS	19.00	443,553.00	-	443,553.00	-	443,553.00
1.00	TENSOR AUTOMATICO	19.00	402,686.00	-	402,686.00	-	402,686.00
1.00	EMPAQUE DE CULATIN	19.00	70,588.00	-	70,588.00	-	70,588.00
1.00	EMPAQUE CLUTCH	19.00	95,657.00	-	95,657.00	-	95,657.00
1.00	Cambio de Cadenilla y Tensor	19.00	-	296,531.00	-	296,531.00	296,531.00
1.00	CAJA ENGRANAJE DE VELOCIMETRO	19.00	432,171.00	-	432,171.00	-	432,171.00
1.00	Cambio de Caja Velocimetro	19.00	-	52,437.00	-	52,437.00	52,437.00
1.00	KIT CUNAS DE DIRECCION	19.00	312,605.00	-	312,605.00	-	312,605.00
1.00	Cambio kit cunas	19.00	-	148,266.00	-	148,266.00	148,266.00
1.00	Soldadura de Cola de Chasis	19.00	-	359,259.00	-	359,259.00	359,259.00
					1,873,326.00	902,113.00	2,776,039.00

AUTORIZADO	ELABORADA POR:	BASE PARA IVA				2,776,039.00
NOMBRE:	Jair Stiven Taborda	IVA				527,447.41
CARGO:	AUTOVALLE Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S	DESCUENTOS				0.00
C.C.	RESPONSABLE COTIZADOR	EXENTAS				0.00
		TOTAL				3,303,486.41

NOTA IMPORTANTE: Es importante tener en cuenta que la cotización esta sujeta a modificaciones y posibles cambios, en caso tal que el vehículo requiera de más intervenciones.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

El valor del contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.258.000.000), comprendido entre el mes de noviembre y diciembre la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($296.000.000) soportado en el CDP No. 20240189 del 18 de abril de 2024 y el CDP No. 20240329 del 1 de octubre de 2024 distribuidos a su vez de la siguiente manera: Para el CDAV LTDA, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($1.000.000). Para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($295.000.000).

Para la vigencia 2025, comprendida entre el primero (01) de enero al treinta (30) de junio del 2025, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($962.000.000) soportado en el CDP No.20250006 del 2 de enero 2025, y CRP No. 20250006 del 2 de enero de 2025 distribuidos a su vez de la siguiente manera: Para el CDAV LTDA, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000). Para la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($960.000.000).

No se genera pago en el mes de enero, debido a que el contratista no cumple con la obligación No. 8 (Certificado de Bomberos.)

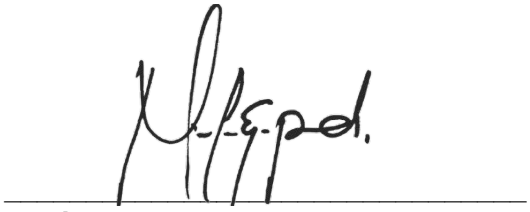
4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

EL SUPERVISOR



Firma
Nelson Enrique Pardo Chavez
Profesional Universitario G4
CDAV LTDA.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.